

REVISTA JUDICIAL

La Hora

acepta al trámite Ejecutivo. En consecuencia la parte demandada señor WALTER PAOLO PEREZ LOPEZ por sus propios y personales derechos, pague la obligación adeudada o proponga las excepciones de las que se crea asistido en el término de tres días de legalmente citación. - Cites en legal y debida forma a la parte demandada en la dirección que se señala para el efecto. - Agréguese a los autos los documentos que acompañe. - Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su abogado defensor. - Cites y Notifíquese. (f) DRA. LIZBETH RON CADENA, JEZA. PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, JUEVES 10 DE OCTUBRE DEL 2013, LAS 14:33.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- Abierta la petición que antecede y en mérito al juramento que tiene rendido la señora GEAN MAGALY AGUIRRE BENAICAZAR en calidad de Procuradora Judicial del Banco de Guayaquil S.A., y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se ordena que se cite al demandado señor WALTER PAOLO PEREZ LOPEZ, por sus fines legales pertinentes mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Al efecto confírase el extracto correspondiente al presente. - Cites y Notifíquese. (f) DRA. LIZBETH RON CADENA, JEZA.

Lo que le comunico a usted y lo cito para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Certifico. DRA. MARIA ISABEL SOLANO SECRETARIA DE JUSTICIA DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello P AC/97042/H

ORDINARIOS

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS Y PRESUNTOS DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE MARIA TERESA SIGCHA MUÑOZ
ACTOR: SEGUNDO PILLAJO CALVAICHE Y MARIA TERESA SIGCHA MUÑOZ
DEMANDADO: ROSARIO ISABEL RUEDA ROMERO FUNDAMENTOS LEGALES: DE CONFORMIDAD AL ART. 83 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
CUANTIA: INDETERMINADA
JURISDICCION: ORDINARIO DE VALIDAD DE ESCRITURA SIGNADO CON EL NRO. 596-2009-CC.
SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, martes 8 de octubre del 2013, las 16:30.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- En el principal de conformidad al Art. 83 del Código de Procedimiento Civil, y en base a la sentencia de segunda instancia emitida por la Segunda Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de fecha 21 de junio del 2012 dispone: Que se notifique que a los herederos y presuntos desconocidos de la causante María Teresa Sigcha Muñoz, mediante una publicación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad; para el efecto confírase el correspondiente extracto. Envíase suficiente despacho a la oficina de citaciones a fin de que se cite a los herederos conocidos señores Luis Enrique Pillajo Sigcha y Pablo Germán Pillajo Sigcha en

la dirección señalada en el escrito que se provee.- Notifíquese. (f) Dr. Fernando Landzuri F. Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha. Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. DRA. MERCY CRIOLO SECRETARIA DE JUSTICIA. Hay un sello P.A.C./97046

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL
ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE SEÑOR SEGUNDO REINALDO ALBAN YENEGAS CAUSA: DECLARACION DE LA EXISTENCIA DE LA UNION DE HECHO
Nro.: 1720 - 2013 (H)
ACTOR (A): NIEVES MARGARITA SUQUI CABRERA DEMANDADO (A): HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE SEÑOR SEGUNDO REINALDO ALBAN YENEGAS CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ORDINARIO
JUEZ: DR. WASHINGTON ROBALINO SILVA
AUTO INICIAL
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA-UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- QUITO, viernes 16 de agosto del 2013, las 10:20.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular de esta Unidad Judicial y atento a la razón sentada por el Secretario de la Unidad.- La demanda de DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE LA UNION DE HECHO, presentada por NIEVES MARGARITA SUQUI CABRERA, es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 59 del Código de Procedimiento Civil, se la acepta al trámite ordinario. - Cites y Notifíquese. (f) DRA. LIZBETH RON CADENA, JEZA.

Lo que le comunico a usted y lo cito para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones. Certifico. DRA. MARIA ISABEL SOLANO SECRETARIA DE JUSTICIA DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello P AC/97042/H

DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- QUITO, JUEVES 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, LAS 12:52.- Agréguese al proceso el escrito que antecede presentado por la señora NIEVES MARGARITA SUQUI CABRERA, a través de su Abogado Patrocinador.- En atención al mismo, en lo principal, por un lapso calami se cometió un error mecanográfico, en acta de sorteo, dictada el día Lunes veintá y nueve de Julio del dos mil trece a las trece horas y treinta y siete minutos, en el nombre de la Actora " NIEVES MARGARITA SUQUI CABRERA", cuando debió decirse "NIEVES MARGARITA SUQUI CABRERA", en tal virtud se corrige el error, en todo lo demás se estará a lo dispuesto en el mencionado sorteo.- NOTIFIQUESE. (f) DR. WASHINGTON ROBALINO SILVA.- JUEZ.

Lo que le comunico a usted, y lo cito para los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones en la Unidad Judicial y dentro del primer turno legal.- CERTIFICO.- DR. GABRIEL RODRIGUEZ SECRETARIO Hay firma y sello P AC/97035/H

REMATES

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO DE REMATE
Se pone en conocimiento del público en general, que el día viernes veintá y dos de Noviembre del 2013, desde las trece horas hasta las diecisiete horas se llevará a cabo en la Secretaría del Juzgado Octavo de lo Civil de Pichincha y dentro del turno legal y Remate No. 0532-2006-TV, el REMATE del vehículo embargado, cuyas características son: IDENTIFICACION DEL VEHICULO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA FUMIREPCON FUMIGACIONES Y EXTERMINIO CIA. LTDA.

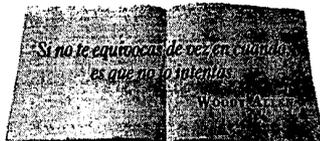
La compañía FUMIREPCON FUMIGACIONES Y EXTERMINIO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Octubre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.13.00521 de 22 de Octubre de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACION DE DOMICILIOS, BODEGAS, LOCALES COMERCIALES, FABRICAS....

Quito, 22 de Octubre de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR DE JURIDICO DE
COMPAÑIAS SUBROGANTE

P.A.C./97051



MARCA: CHEVROLET MODELO: CORSA EVOLUTION 4P L4 STD ACTIVO
COLOR: PLOMO CLASE: AUTOMOVIL TIPO: SEDAN PLACAS: PJO-0815 MOTOR: E70004373 CHASIS: 8LAXF1L050016852 AÑO: 2006
ESTADO: REGULAR AVALUO COMERCIAL: SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 60/100 (US\$ 6.521.50)
LAS PLACAS SE RECIBIRÁN TODAS AQUELLAS QUE CUBRAN POR LO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO PERICIAL APROBADO, DEBIENDO LOS INTERESADOS ACOMPAÑAR EL DÍAZ POR CIENTO DEL VALOR DE SUS OFERTAS EN DINERO EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL JUZGADO.
Lo que comunico al público en general para los fines de Ley.- DR. FRANCISCO JUSTICIA SECRETARIO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello P.A.C./97048

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL DE REMATE
Se pone en conocimiento del público en general que el día lunes 16 de diciembre del 2013 desde las 13:00 hasta las 17:00h, en la secretaría de esta jurisdicción tendrá lugar, el remate del inmueble embargado dentro del Juri. Ejecutivo N°1137-2006, Abg. R. B. P. C. cuyas características se

detallan.
OBJETO GENERAL: Determinar lo dispuesto en la Providencia dictada por su Señoría, el 12 de Julio del 2013, las 08:43.
ESPECIFICO: Singularización y avalúo de bien inmueble.
DIAGNOSTICO C A R A C T E R I S T I C A S GENERALES
OBJETO
El bien inmueble embargado se emplaza en la provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Nayón, urbanización "San Isidro 1", calle Alberto Coloma S21-38 y Bernardo Rodríguez. El sector en el cual se emplaza el bien inmueble es un sector consolidado, cuenta con todos los servicios de infraestructura y equipamiento urbano. El bien inmueble forma parte de la urbanización "San Isidro 1", la misma que cuenta con servicios complementarios como garita de control de acceso vehicular y peatonal, seguridad las veintá y cuatro horas, calles internas asfaltadas, áreas verdes, canchales de tenis, fútbol, básquet, sala comunal, administración. El inmueble propiamente dicho se conforma de dos lotes de terreno que actualmente forman un solo cuerpo y una construcción. El lote de terreno compuesto por el lote No. 179 y el lote No. 174 resulta una superficie total de 1004,29 metros cuadrados, configurándose una forma regular - rectangular, con una topografía con pendiente positiva en el sentido oriente - occidental, el mismo se encuentra físicamente delimitado por sus cuatro costados con cerramientos de obra dura en parte y

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ECO QUIMICOS MORE ECOQUIM CIA. LTDA.

La compañía ECO QUIMICOS MORE ECOQUIM CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de Septiembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ. DJ.C.Q.13.005226 de 23 de Octubre de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) PRODUCCION, ELABORACION, COMERCIALIZACION DE QUIMICOS CONTROLADOS Y NO CONTROLADOS POR EL CONSEP PARA LA INDUSTRIA Y EL HOGAR...

Quito, 23 de Octubre de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR DE JURIDICO DE
COMPAÑIAS SUBROGANTE

P.A.C./97050

en otra con paredes propias de la construcción. Para acceder al inmueble existen dos portones metálicos, uno de uso peatonal y otro de uso vehicular, se observa en la parte frontal el acceso a través de una escalinata de piedra con espacios de jardinería, hacia la parte posterior del lote se observa un patio de césped en el cual se ubica el B.B.Q. y un área pequeña de servicio que actualmente se lo emplea como bodega. En la parte central del lote se implanta la construcción conformada de un semi-subsuelo, planta baja y dos plantas altas. La distribución interna es de la siguiente manera: - Semi-subsuelo: - garajes y bodega; planta baja: - hall y recibidor, sala, comedor con salida a terraza, medio baño social, sala de televisión con un bar y un medio baño incluido, patio interior con una gruta y/o cascada decorativa, cocina, área de lavado y planchado, patio interior de servicio con una piedra de lavar, dormitorio de servicio que incluye un baño completo; primer piso alto: - hall distribuidor, dormitorio principal con salida a terraza además incluye vestidor y baño completo, estudio con medio baño completo, sala familiar, dormitorio de visitas que incluye vestidor y baño completo, hacia la parte posterior en el mismo nivel existe el área húmeda que se compone de una piscina con una cascada decorativa, un jacuzzi, turco, sauna, una ducha - cabina, un vestidor, un cabina con un inodoro, una bodega; en el segundo piso alto: - hall, dos dormitorios cada uno con su propio vestidor y su propio baño completo con salida a terrazas.

todos los servicios de infraestructura y equipamiento urbano, el inmueble causa de la Parcela cuenta con todas las acometidas domiciliarias respectivas. Sector de alta plusvalía
USO: Residencial
FORMA: Regular (rectangular)
CERRAMIENTOS: NORTE: En parte con cerramiento de obra dura y en parte pared propia de la construcción. ESTE: Cerramiento y portones. OESTE: En parte con cerramiento de obra dura y en parte pared propia de la construcción. SUR: En parte con cerramiento de obra dura y en parte pared propia de la construcción.
CONSTRUCCION: Una edificación en tres plantas con un semi-subsuelo adicional, en la parte central del lote se implanta dicha construcción.
OBSERVACIONES: Existen dos accesos frontales a través de dos portones metálicos, de uso peatonal y otro de uso vehicular, para acceder a la edificación existe una escalinata de piedra, hacia la parte posterior se observa un patio encajado, con una área para el B.B.Q. y un área pequeña para bodega, al interior de la edificación existen dos pozos de luz, uno ubicado hacia el costado Norte y otro ubicado hacia el costado Sur, el que se ubica hacia el costado Norte es un patio de lavado con una cascada decorativa de uso familiar; dormitorio de Primer Piso alto: Hall distribuidor, dormitorio principal con salida a terraza además incluye vestidor y baño completo, estudio con medio baño completo, sala familiar; dormitorio de visitas que incluye vestidor y baño completo, hacia la parte interior en el mismo nivel existe una piscina con una gruta cascada decorativa, un jacuzzi, turco, sauna, una ducha - cabina, un vestidor, un cabina con un inodoro, una bodega.
Segundo piso alto: - Hall, de dormitorios cada uno con su propio vestidor y su propio baño completo con salida a terrazas
ESTRUCTURA: Hormigón armado
CONTRAPISOS: Hormigón

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TAMBLEY SELE S.A.

La compañía TAMBLEY SELE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 17/10/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJ.C.Q.13.005397 de 04/ Noviembre/2013, con la siguiente modificación: Las actividades de garantía previstas en el literal j) del Artículo Décimo Segundo del Estatuto Social se referirán a operaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto social de la compañía, dentro de su giro operacional, conforme al Art. 261 de la Ley de Compañías.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... EL ARRENDAMIENTO DE OFICINAS, EDIFICIOS, TERRENOS Y/O CUALQUIER BIEN INMUEBLE....

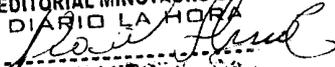
Quito, 04/Noviembre/2013
Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑIAS

P.A.C/97061

CERTIFICADO

Cúmplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito - Revista Judicial del miércoles 6 de noviembre del 2013, página C4.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINOTAURO S.A.
DIARIO LA HORA

FIRMA AUTORIZADA

Archivo - La Hora

D.M. de Quito, marzo de 2014